

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-02-2022. Informo al señor Juez que en este proceso, procedente de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta Ciudad, nos dan respuesta a la medida de embargo del bien inmueble. Revisado el mismo se observa que el inmueble tiene registrada hipoteca.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 81
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00617-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO LEON NARANJO
DEMANDADA: DORIS ROMAN SERNA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002022EE004897 calendado 20 de diciembre de 2022, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-8323 de propiedad de DORIS ROMAN SERNA en donde consta la inscripción del embargo y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/07/2010 Radicación 2010-100-6-15145
DOC: ESCRITURA 1475 DEL: 22/07/2010 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMAN SERNA DORIS CC# 24318622 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992844

Como quiera que del certificado en mención, se observa que el inmueble en la anotación No 15 tiene inscrita HIPOTECA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es por lo anterior que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 462 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de allegar la dirección del mencionado acreedor para citarlo. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c957eda2010cd8a7cef59f56544a14acd9a1001db652cd8bfefe777f3f2747**

Documento generado en 02/02/2023 10:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>